CONTRATO N° 88/2022 - LPN N° 02/2022 CON ID N° 414950 - ADQUSICION DE MAQUINARIAS VIALES -PLURIANUAL - 2022 - 2023 - 2024 - LOTE 3

Entre la Municipalidad de Luque, domiciliada en Prof. Guillermo Leoz c/ Callejón María Auxiliadora, República del Paraguay, representada para este acto por él, **Abog. Carlos Echeverría Estigarribia**, con Cédula de Identidad N° 2.484.615, en su carácter de **Intendente Municipal**, El Secretario General, Abog. Manuel González , con C.I. Nº 3.435.805, quien concurre a efectos de refrendar la firma del primero; denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **MEV S.A,** domiciliada en **Calle Jerusalén c/ Nstra Sra. De Itai**, República del Paraguay, representada en este acto por **Emilio Gómez Zarate**, con Cédula de Identidad N° **3.474.333**, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE LPN N° 02/2022 CON ID N° 414950 - ADQUSICION DE MAQUINARIAS VIALES -PLURIANUAL - 2022 - 2023 – 2024 – LOTE 3** - Los rubros para la presente LPN se encuentran previstos en el Objeto de Gasto: 530 Fuente para el ejercicio 2022. El crédito presupuestario para los pagos a cuenta del ejercicio fiscal 2023 2024 estarán sujeto a la inclusión y aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 - 2024 por parte de la Junta Municipal de la Ciudad de LUQUE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. objeto

LPN N° 02/2022 CON ID N° 414950 - ADQUSICION DE MAQUINARIAS VIALES -PLURIANUAL - 2022 - 2023 - 2024 -LOTE 3. Los rubros para la presente LPN se encuentran previstos en el Objeto de Gasto: 530 Fuente para el ejercicio 2022. El crédito presupuestario para los pagos a cuenta del ejercicio fiscal 2023 2024 estarán sujeto a la inclusión y aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 - 2024 por parte de la Junta Municipal de la Ciudad de LUQUE

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP;

d) La oferta del proveedor:

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

f) Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°: 414950** – Los rubros para la presente LPN se encuentran previstos en el Objeto de Gasto: 530 Fuente para el ejercicio 2022. El crédito presupuestario para los pagos a cuenta del ejercicio fiscal 2023 2024 estarán sujeto a la inclusión y aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 - 2024 por parte de la Junta Municipal de la Ciudad de LUQUE

LOTES	ITEMS	CANTIDAD	PRODUCTO	AÑO 2022		AÑO 2023		AÑO 2024
				Tasa		Tasa		Tasa
3	3.1	2	ACOPLADO TIPO TIC TOC	100%		0%		0%

4. Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de **LPN N° 02/2022 CON ID N° 414950 - ADQUSICION DE MAQUINARIAS VIALES -PLURIANUAL - 2022 - 2023 - 2024 LOTE 3** Los rubros

MEV S.A

Abg. Manuel González
Secretario General
Municipalidad de Luque

Abg. Carlos Echeverria E.
Intendente
Municipalidad de Luque

para la presente LPN se encuentran previstos en el Objeto de Gasto: 530 Fuente para el ejercicio 2022. El crédito presupuestario para los pagos a cuenta del ejercicio fiscal 2023 2024 estarán sujeto a la inclusión y aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 - 2024 por parte de la Junta Municipal de la Ciudad de LUQUE, convocado por la MUNICIPALIDAD DE LUQUE. La adjudicación fue realizada por Resolución de Intendencia N° 3653 de Fecha 24 de octubre del 2022

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

	LOTE NRO: 3	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	ACOPLADO TIPO TIC TOC	UNI	TICTOC MB	PY	2	67.300.000	134.600.000
	TOTAL						**134.600.000**

6. La vigencia del presente contrato será:

Este contrato tendrá de vigencia desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones. Los rubros para la presente LPN se encuentran previstos en el Objeto de Gasto: 530 Fuente para el ejercicio 2022. El crédito presupuestario para los pagos a cuenta del ejercicio fiscal 2023 2024 estarán sujeto a la inclusión y aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 - 2024 por parte de la Junta Municipal de la Ciudad de LUQUE

7. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, CALLE PROFESOR GUILLERMO LEOZ N° 411 C/ CALLEJON SIN SALIDA MARIA AUXILIADORA.-

8. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de**: DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES**

***9.* Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. Constancia de presentación de declaración jurada. NO APLICA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir el Contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

MEV S.A.

Abg. Manuel Gonzalez
Secretario General
Municipalidad de Luque

Abg. Carlos Echeverria L.
Intendente
Municipalidad de Luque

13. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (Cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Luque, República del Paraguay al día 01 mes Febrero y año 2023.

MEV S.A.

Representante de MEV S.A
Emilio Gómez Zarate
C.I.N° 3.474.333

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
INTENDENCIA MUNICIPAL

Abog. Carlos Echeverría Estigarribia
Intendente Municipal de Luque
LA MUNICIPALIDAD

Abog. Manuel González.
Secretario General